



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO”

“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000197 -2013/GOB.REG.TUM-GRDE-GR

Tumbes, 17 ABR 2013

VISTO:

El Memorando Nº 265-2012/GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 07 de Noviembre del 2012; sobre designación de inspector de la Obra: “ENCIMADO DE RIBERA, ENROCADO Y DESCOLMATAACION DEL RIO, SECTOR EL PALMAR – PROVINCIA DE TUMBES”.

CONSIDERANDO:

Que mediante R.G.R. Nº 0000488-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 de Julio del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “ENCIMADO DE RIBERA, ENROCADO Y DESCOLMATAACION DEL RIO, SECTOR EL PALMAR – PROVINCIA DE TUMBES”, con un valor referencial ascendente a S/. 994,024.22 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES) con precios vigentes al mes de Junio del 2012, con un Plazo de ejecución de Ciento cinco (105) días naturales, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata);

Que, el Artículo 190º del D.S. Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estad, de fecha 01 de Enero del 2009, establece que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorando Nº 265-2012/GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 07 de Noviembre del 2012, ha designado al profesional que se encargará de desempeñar las funciones de Inspector de la obra “ENCIMADO DE RIBERA, ENROCADO Y DESCOLMATAACION DEL RIO, SECTOR EL PALMAR – PROVINCIA DE TUMBES”.



498



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO"

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000197 -2013/GOB.REG.TUM-GRDE-GR

17 ABR 2013

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el Nº 132883 y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la sub gerencia de Servicios Productivos, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 28 de Octubre del 2011, sobre la la Delegación de facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 009-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 08 de Enero del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 07 de Noviembre del 2012, al Ingeniero **JOSE LUIS ZEVALLOS BARRIOS**, con Registro CIP Nº 132883, hábil en el ejercicio de la profesión, como **INGENIERO INSPECTOR** de la obra: **"ENCIMADO DE RIBERA, ENROCADO Y DESCOLMATAACION DEL RIO, SECTOR EL PALMAR – PROVINCIA DE TUMBES"**; debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. **JOSE LUIS ZEVALLOS BARRIOS**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CAC. Javier Meneses Rugel
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

498